

Expediente: **165/19**

Carátula: **JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JALIL, ELISA MAGDALENA-ACTOR

900000000000 - JALIL, ANTONIO FUHAD-ACTOR

27217996673 - JALIL, JOSE ALBERTO-ACTOR

27217996673 - JALIL, JUANA ADELA-ACTOR

27333918426 - ALBARRACIN, ROSA MAGDALENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 165/19



H20703623208

JUICIO: JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 165/19

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de la revisión de este expediente surge que no se dió cumplimiento con lo ordenado en el punto II del decreto de fecha 22/03/2023 (notificar a los Sres. Dionisio Albarracin, Ignacio Albarracin, y a las Sras. Maria Elena Albarracin y Maria Ester Albarracin (herederos del Sr. Albarracin Juan Ignacio), a fin de que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho en el presente proceso), toda vez que las partes no indicaron los domicilios reales de los mismos.

Es todo lo que tengo para informar. SECRETARIA. CONCEPCION, 02 de agosto de 2023.

CONCEPCIÓN, 02 de agosto de 2023.-

I. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal de este Centro Judicial en su presentación de fecha 31/07/2023.

II. Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. En atención a ello, y previo a decretar la apertura a prueba del presente proceso, intímese a las partes a dar cumplimiento con lo ordenado en el punto II (segundo párrafo) del decreto de fecha 22/03/2023, en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de ley. JAJ

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.